



PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GADMCE-01-2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS

ABRIL 2019



CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS

A. CONVOCATORIA

De acuerdo con los pliegos del concurso público se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de gestor privado que realice la PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.

El plazo del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado es de 12 años, de acuerdo con los cronogramas y etapas previstas para la ejecución de este.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.esmeraldas.gob.ec, así como en las oficinas del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ubicadas en Av. Bolívar y 9 de Octubre, en la ciudad de Esmeraldas.
2. Los interesados podrán formular preguntas a través del mail rene.diaz@esmeraldas.gob.ec, en el término de 10 días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. La Comisión Técnica-Económica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 01 día subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. El procedimiento se realizará de la siguiente manera:
 - a. Evaluación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica. Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 10 días contados desde la convocatoria, en las oficinas de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, ubicadas en Av. Bolívar y 9 de Octubre, en la ciudad de Esmeraldas. La apertura de la oferta técnica se realizará una hora más tarde de la hora prevista para el cierre de la recepción de las ofertas.
4. Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente concurso público.
5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos del concurso público.
6. Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente concurso público.



7. El presente concurso público se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la medida que la naturaleza del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado lo permita.

Esmeraldas, a los 09 días del mes de abril de 2019

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN ESMERALDAS





ÍNDICE

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO.....	05
SECCIÓN I	
Instrucciones a los Oferentes	05
Condiciones Generales.....	05
Condiciones Específicas	06
Calendario del concurso público	08
SECCIÓN II	
Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas	22
SECCIÓN III	
Criterios de evaluación y calificación de las ofertas	48
Procedimientos de calificación	48
Procedimiento para calificar la oferta económica	49
SECCIÓN IV	
Formularios del Concurso público	
Formulario A-1: Balance General	51
Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias.....	53
Formulario A-3: Capital de Trabajo.....	54
Formulario A-4: Cuadro de Inversiones.....	55
Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación	56
Formulario B-2: Propuesta Económica.....	58
Formulario B-3: Valor Estimado de la Inversión	59
Formulario B-4: Especificaciones Técnicas.....	60
Formulario B-5: Modelo Carta Confidencialidad	61
Formulario B-6:Detalle de la experiencia.....	62
Formulario B-7: Promesa de Celebrar el Contrato	63
Modelo carta de compromiso de servicios conexos	64



B. PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

SECCIÓN I

Instrucciones a los Oferentes

Condiciones Generales

Ámbito

- Constitución de la República artículo 264, numeral 6: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5, señala: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley."

Artículo 55, letra f): "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal."

- El Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 005-CNC-2017 de 30 de agosto de 2017 y publicada en el R.O. No. 84 de 21 de septiembre de 2017, definió al Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas como Modelo de Gestión "A", siendo su facultad y competencia controlar las actividades de los servicios de transporte; controlar el uso y ocupación de la vía pública, estacionamientos y paradas; controlar el cumplimiento de la planificación operativa de control de transporte, tránsito y seguridad vial; aplicar multas a las operadoras; auditar el cumplimiento de normas y



estándares de infraestructura vial, señalización y equipamiento; y, autorizar el funcionamiento de parques viales.

- Reglamento General para La Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, artículo 237: "El procedimiento para la notificación de una contravención es el siguiente: 11. Las citaciones o partes que contengan pruebas practicadas mediante dispositivos electrónicos, magnéticos, digitales, constituyen evidencias en el proceso".
- El Código Orgánico Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31 , de 7 de Julio 2017, cuya vigencia se encuentra a partir de doce meses transcurridos desde su publicación:

"Art. 76.- Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
 2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
 3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.
 4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.
 5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado."
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, letras b) i): "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;"
 - La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla normas específicas para llevar adelante procesos precontractuales para contratos de gestión delegada a sujetos de derecho privado de servicios públicos; sin embargo, varias de sus disposiciones generales pueden ser aplicadas para este tipo de procedimientos, como supletorias garantizando los principios que establecen la Constitución y la Ley para este tipo de procesos.

Condiciones Específicas

Comisión Técnica-Económica

Mediante Memorando No. 436-GADMCE-A -2019 de 22 de enero del 2019, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, máxima autoridad de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, nombra la Comisión Técnica-Económica, teniendo voz y voto todos los miembros de la Comisión y facultados a la realización y sustanciación del



proceso de contratación que inicia desde la citada resolución hasta la selección del GESTOR PRIVADO.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes y establecida por la Comisión Técnica - Económica las puntuaciones de las ofertas, la Máxima Autoridad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS procederá a adjudicar a la oferta ganadora o a declarar el proceso desierto.

Participantes

La convocatoria está dirigida a empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar, que hayan manifestado su interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

Cuando exista un compromiso de asociación para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, dentro del término previsto para la firma de este.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del contrato, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido contrato.

Presentación y apertura de ofertas

Para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:

1. Etapa de Habilitación o Preselección, que consiste en la presentación y análisis de cumplimiento de los requisitos mínimos. El proceso de evaluación será del tipo “cumple – no cumple”; para los requisitos del oferente y los requisitos de la oferta.
2. Etapa de Evaluación, que consiste en la calificación mediante asignación de puntaje a las ofertas técnicas presentadas, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de las ofertas económicas que correspondan a las ofertas técnicas habilitadas y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.



Condiciones del Concurso Público

CALENDARIO		
Concepto	Día	Hora
Publicación convocatoria página web institucional	Mie 10-04-19	17h00
Publicación de pliegos en la página web	Mie10-04-19	17h00
Preguntas	Lun 15-04-19	17h00
Aclaraciones	Mar 16-04-19	17h00
Entrega de ofertas	Lun 22-04-19	10h00
Apertura pública de ofertas	Lun 22-04-19	11h00
Verificación de requisitos mínimos	Mar 23-04-19	16h00
Notificación de errores convalidables	Mar 23-04-19	17h00
Convalidación de errores	Jue 25-04-19	17h00
Calificación de oferta técnica y económica	Mar 30-04-19	17h00
Aprobación y adjudicación	Mie 01-05-19	14h00
Fecha máxima para elaboración y firma del contrato	Lun 06-05-19	17h00

En caso de que, durante el transcurso del proceso, sea necesaria una reprogramación del cronograma, la Comisión Técnica-Económica notificará a los oferentes que se encuentren participando, mediante notificación en el correo electrónico señalado en las ofertas o mediante la publicación en el portal web de la entidad.

Preguntas y respuestas

La fase de preguntas y respuestas se llevará a cabo a través del correo rene.diaz@esmeraldas.gob.ec, dentro del plazo establecido en la convocatoria a concurso público; además se notificará con las respuestas a los oferentes, a través del citado correo. Las respuestas a las preguntas y aclaraciones podrán modificar el texto de los pliegos, aclarar el sentido de una o varias de sus disposiciones, completar información que estuviera incompleta, resolver contradicciones entre las disposiciones de los pliegos, pero en ningún caso pueden modificar el objeto del proceso y reformarlo en sus aspectos sustanciales.

Presentación de ofertas

Las OFERTAS deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en ellos.

Los OFERENTES tienen la obligación de mostrar en sus OFERTAS el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de los presentes PLIEGOS.

Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS adjudicará el CONCURSO PÚBLICO teniendo en cuenta únicamente las OFERTAS que se sujeten en un todo a los PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.



Así mismo, la Comisión Técnica-Económica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Quienes presenten OFERTAS realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarias para elaborar las mismas y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento.

Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO y sus anexos, deberá abstenerse de presentar OFERTA.

No se aceptarán OFERTAS presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la recepción de OFERTAS del CONCURSO PÚBLICO o en lugar distinto al establecido.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS no será responsable de la apertura de una OFERTA o por no abrirla, en caso de que ésta no esté correctamente marcada o que no haya sido entregada en el lugar correspondiente. De igual forma tampoco será responsable en caso de que el oferente cometiere errores de foliado e indexado que induzcan a omisiones o a malas interpretaciones al momento de la evaluación.

La carátula de los requisitos mínimos y la oferta técnica será la siguiente:

CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GADMCE-01-2019
SOBRE UNO – OFERTA TÉCNICA
Doctor Lenin Lara Rivadeneira ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS Presente.-
PRESENTADA POR: _____

La carátula de la oferta económica será la siguiente:

CÓDIGO DEL PROCESO: CP-GADMCE-01-2019
SOBRE DOS – OFERTA ECONÓMICA
Doctor Lenin Lara Rivadeneira ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS Presente.-
PRESENTADA POR: _____



El funcionario encargado de la recepción de correspondencia de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Causas de rechazo

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error y/o incumplimiento de las instrucciones de estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, en las partes esenciales de las OFERTAS, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos de los sobres uno y dos, la Comisión Técnica - Económica rechazará una oferta por las siguientes causas:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
2. Si no se hubiera entregado la oferta en lugar y hora establecido para ello.
3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.
4. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
5. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP.
6. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
7. En caso de que un OFERENTE participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de asociación o consorcio, la Comisión Técnica-Económica rechazará a dichas OFERTAS.
8. Diferencia o error en la ingeniería financiera, el mismo que al ser corregido implique cambios de los valores de una oferta económica; o una omisión que implique modificación en la oferta original.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

Si un OFERENTE encontrare una contradicción o error en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO durante la preparación de su OFERTA, deberá informarlo al correo rene.diaz@esmeraldas.gob.ec, para aclarar o corregir tal imprecisión, hasta 1 día hábil antes del periodo de preguntas y aclaraciones. Luego de superada esta fecha se considerará que el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y que por tanto se somete en forma integral a las condiciones de estos.

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos PLIEGOS DE CONCURSO PÚBLICO, no podrán participar en este CONCURSO PÚBLICO, quienes se encuentren



inhabilitados para contratar con el Estado, de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República del Ecuador.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los OFERENTES deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá presentada con la firma de la carta de presentación de sus OFERTAS.

Determinación del valor estimado de la inversión

Los OFERENTES deberán incluir en sus OFERTAS, a través del formulario B-3 de estos PLIEGOS, los valores que los OFERENTES estimen por concepto de la inversión de la iniciativa privada en el PROYECTO, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

1. Valor de provisión de 10 (diez) dispositivos electrónicos para la detección de infracciones de tránsito por exceso de velocidad;
2. Valor de provisión, de un sistema operativo para el registro, notificación y procesamiento de infracciones de tránsito detectadas por dispositivos electrónicos.
3. Valor estimado de procedimientos de montaje, puesta en marcha de todos los equipos tecnológicos fijos, pruebas, socialización y campañas de seguridad vial
4. Otros gastos de arranque.

Los anteriores valores deben ser calculados en dólares de los Estados Unidos de América y deberán ser incluidos en los cálculos financieros.

Elaboración de la oferta económica

La oferta económica se hará siguiendo el formulario B-2 de estos PLIEGOS. Al elaborar y llenar este formulario, los OFERENTES deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los bienes y servicios a ser contratados deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del CONTRATO y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Los OFERENTES presentarán sus ofertas económicas en DÓLARES de los Estados Unidos de América.

Como soporte a la oferta económica presentada por el OFERENTE, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a estos PLIEGOS.

Canon de participación

Se refiere al porcentaje que el Oferente oferta para la PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS

1. Valor de participación porcentual sobre la recaudación total del producto de las multas cobradas por infracciones de tránsito detectadas y registradas en el cantón Esmeraldas, a través de dispositivos electrónicos.



2. La participación de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS en este canon no podrá ser menor al 51 % del valor bruto de cada multa.

Ingeniería financiera

Como soporte a su OFERTA económica presentada, los OFERENTES deberán presentar la ingeniería financiera de sus OFERTAS. La Comisión Técnica-Económica pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera del Proyecto y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto de la Comisión Técnica-Económica al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, su OFERTA será automáticamente rechazada del CONCURSO PÚBLICO.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de esta.

Idioma

Las OFERTAS deberán elaborarse y presentarse en idioma castellano utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

Información confidencial

Si las OFERTAS contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica-Económica o Subcomisiones de Apoyo, con el fin de evaluar sus OFERTAS.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, los miembros de la Comisión Técnica-Económica y las Subcomisiones de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las OFERTAS, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores.

En el caso de que en sus OFERTAS no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

Ejemplares

Las OFERTAS, con todos los documentos e información solicitada en estos PLIEGOS, deberán presentarse en original y una (1) copia, en dos paquetes, separados y cerrados, que



contendrán cada uno dos sobres, uno con la oferta técnica (documentos de la oferta y requisitos mínimos del oferente (sobre 1) y otro sobre con la oferta económica (sobre 2).

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de sus OFERTAS y la copia, prevalecerá el texto del original. El original y la copia de sus OFERTAS serán foliados y firmados por los OFERENTES.

Las OFERTAS no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del OFERENTE, en cuyo caso, las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben sus OFERTAS. En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

Documentos de la oferta

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos PLIEGOS que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS:

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

Oferta técnica (sobre 1)

Documentos de la oferta

A más del cumplimiento de las condiciones indicadas a lo largo de las bases, constituyen requisitos mínimos que deben ser cumplidos en su totalidad por parte de los oferentes para proceder a la etapa de evaluación y calificación de las propuestas las que se enumeran a continuación:

1. Carta de presentación y compromiso de sus OFERTAS firmada por el representante legal del OFERENTE, si éste es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Promesa de Asociación según el formato que se suministra para el efecto (Formulario B-1).
2. Compromiso de consorcio (en caso de ser un consorcio), donde aparezca claramente los datos de cada uno de sus integrantes, el mismo que deberá presentarse en un documento privado debidamente suscrito por sus partícipes.
3. Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica OFERENTE o de las personas integrantes del OFERENTE cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de asociación o consorcio.

Nota: En caso de que el participante que resultare adjudicado en el concurso público fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañías.

4. Copia simple del RUC del oferente o el certificado de empadronamiento de gestión tributaria de su país de origen, con el correspondiente apostillamiento ante la delegación



diplomática ecuatoriana de su país. En el caso de promesas de asociación o de consorcio, estos documentos se requerirán únicamente para las personas jurídicas o personas naturales obligados a llevar contabilidad, de los futuros asociados o consorciados.

5. Declaración del representante legal o procurador común, en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza, formulario B-1
6. Declaración del Impuesto a la Renta del año 2017 presentado a las autoridades correspondientes. En caso de compromisos de asociación o consorcios, a efectos de determinar posteriormente la capacidad financiera y patrimonio, aplica al socio de mayor experiencia en este tipo de contratos.
7. Carta de confidencialidad (Formulario B-5)
8. Promesa de celebrar el contrato de operación (Formulario B-7)

Requisitos mínimos del oferente

1. El oferente o uno de los miembros del consorcio deberá demostrar que cuenta con la suficiente experiencia específica necesaria para el cumplimiento del objeto del presente concurso, en especial, en la vigilancia vial con procesos integrales, dispositivos tecnológicos fijos para el registro y sanción de infracciones de tránsito, para lo cual deberá presentar al menos 2 contrato(s) suscrito(s) de manera directa o como miembro integrante de un consorcio, vigentes en proyectos de soluciones para la detección, registro, notificación y sanción de infracciones de tránsito, con dispositivos tecnológicos fijos dentro del territorio nacional.

Nota: por cada contrato se puntuará con un valor de 10 puntos, con un máximo de 30 puntos.

2. Detalle de la experiencia general (Formulario B-6)
3. El proponente o uno de los miembros del consorcio deberá presentar documento que lo certifique como representante comercial para el Ecuador de los equipos tecnológicos fijos ofertados, para la detección de infracciones de tránsito.
4. El proponente es libre de contar con el personal que considere conveniente para llevar a cabo el objeto del presente concurso, pero como mínimo debe contar con el siguiente equipo profesional que deberá brindar el soporte inmediato para el cumplimiento de lo ofertado dentro del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS:

Para la gestión de Operaciones:

Profesional con mínimo TRES (3) años de experiencia que acredite haber participado en al menos uno (1) o más proyectos, administrando sistemas de seguridad y vigilancia vial en el sector de tránsito y transporte.

Para el área Administrativa / Financiera:

Profesional en el área de evaluación de proyectos, finanzas o administración de negocios con mínimo CINCO (5) años de experiencia.

Para los Sistemas tecnológicos:



Profesional en informática o áreas afines con seis (3) años de experiencia, de los cuales debe tener como mínimo tres (2) años trabajando en sistemas tecnológicos relacionados con sistemas de seguridad y vigilancia vial en el sector de tránsito y transporte.

Nota: El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo. Además, deberá justificar documentadamente los requisitos antes indicados.

5. Indicadores Financieros para demostrar la capacidad financiera: El proponente debe incluir todos los documentos que acrediten y demuestren su capacidad financiera para cumplir con el objeto del presente concurso, y cumplir con todas las inversiones que requiere el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS. Al respecto, se considerará mínimo lo siguiente:

Presentar dentro de los índices financieros: uno de solvencia que deberá ser igual o superior al 1.4 (activo corriente / pasivo corriente)

Presentar dentro de los índices financieros: uno de Endeudamiento que deberá ser menor o igual al 1.0 (Total Pasivo / Patrimonio)

Considerando el costo aproximado de la inversión determinado en el Formulario B-3 de las presentes bases, el oferente deberá cumplir con un patrimonio superior a USD \$2'000.000,00 (Dos millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

Notas:

- Para el caso de compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los documentos arriba señalados podrán ser presentados de uno de los miembros del consorcio o la sumatoria de todos ellos.
- Todos los documentos arriba indicados deben estar debidamente identificados, indexados y foliados, de manera tal que facilite su revisión.
- Si alguno de los documentos señalados como requisitos mínimos obligatorios provienen del exterior, los mismos deberán estar en idioma castellano o debidamente traducido a éste, y estar debidamente apostillados por las autoridades consulares respectivas.
- Los estados financieros, cartas de referencias bancarias o cualquier otro documento de tipo económico deben estar expresado en Dólares de los Estados Unidos de América.
- Cabe indicar que, si el proponente no acredita los requisitos mínimos, la propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

Oferta económica (sobre 2)

Deberá contener los siguientes documentos:

1. Balance general (Formulario A-1)
2. Estado de pérdidas y ganancias (Formulario A-2)
3. Capital de trabajo (Formulario A-3)
4. Cuadro de inversiones (Formulario A-4)
5. Presentará su propuesta económica que contendrá, a detalle, monto de la inversión total, así como incluirá dentro de dicho análisis la justificación del porcentaje de participación



propuesto dentro de la contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el Formulario B-2.

6. Valor Estimado de Inversión (Formulario B-3).
7. Especificaciones técnicas. Detalle de los equipos ofertados para el cumplimiento del contrato (Formularios B-4)

Notas:

- Para el caso de compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los documentos arriba señalados podrán ser presentados de uno de los miembros del consorcio o la sumatoria de todos ellos.
- Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.

Cierre del concurso público y evaluación de las ofertas apertura de ofertas

La Comisión Técnica-Económica abrirá los sobres que contienen las OFERTAS en acto público en la fecha fijada como límite para la presentación de las mismas.

Al acto de apertura de las OFERTAS asistirán los OFERENTES y las personas que así lo deseen.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica-Económica con la siguiente información:

1. Nombre de los oferentes.
2. Número de fojas de cada oferta.
3. Se anunciarán los nombres de los OFERENTES y el número de fojas de cada oferta. Este evento solo tiene carácter informativo.
4. El acta de la sesión de cierre del CONCURSO PÚBLICO será firmada por los miembros de la Comisión Técnica-Económica.

Otras instrucciones a la Comisión Técnica – Económica

1. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las OFERTAS y las recomendaciones para la adjudicación del CONTRATO, no podrán ser reveladas a los OFERENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS comunique a los OFERENTES que los informes de evaluación de las OFERTAS se encuentran a disposición de los OFERENTES en la página web institucional, para que presenten las observaciones correspondientes.



2. Todo intento de un OFERENTE para influir en el análisis de las OFERTAS o en la decisión sobre la evaluación por parte de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, dará lugar al rechazo de su OFERTA, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página institucional.
3. El contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público (se protocolizarán los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato juntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente).

Convalidación de errores

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de esta.

La Comisión Técnica-Económica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

Objeto

La presente convocatoria pública tiene como objeto DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS

La contratación o contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado regulada por estos documentos y el consecuente contrato, comprende todos los sistemas para la gestión y control de tránsito, debiendo hacerse cargo el DELEGADO PRIVADO de la gestión integral y completa de la detección de infracciones de tránsito por dispositivos electrónicos en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

Al término del Contrato, se revertirán a la entidad CONTRATANTE la totalidad de los dispositivos electrónicos que componen los sistemas desarrollados, con todos sus accesorios, debiendo el operador privado entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación.

Bienes afectados a la contratación

Para llevar a cabo el servicio público que se otorga en este contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, no entregará bienes ni facilidades de carácter público y de titularidad estatal.

Tiempo de validez de la oferta

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos sesenta días.

Garantías



La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) de la inversión. Esta garantía será otorgada y presentada por el oferente seleccionado previamente a la firma del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado, y deberá ser renovada anualmente hasta la finalización del periodo contractual.

Esta garantía se presentará en una de las siguientes formas: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Debido a que las inversiones en este proyecto son de total responsabilidad del CONTRATISTA, no existe anticipo y consiguientemente no se lo garantiza.

El Proveedor deberá presentar las garantías técnicas requeridas por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los componentes para la ejecución del proyecto.

Servicios a prestar por el operador privado

Los servicios a prestar por el Operador Privado comprenden el conjunto de actividades asumidas y prestadas por este en las condiciones establecidas en estos pliegos:

Bienes y Servicios esperados

El oferente deberá declarar, así como presentar documentación de soporte que justifique lo siguiente:

1. Provisión de 10 (diez) dispositivos electrónicos para la detección de infracciones de tránsito por exceso de velocidad;
 - a. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán contar con certificado de homologación emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT).
 - b. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán ser fijos, dependiendo de las necesidades de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.
 - c. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán tener la capacidad de funcionar de día o de noche y bajo cualquier condición ambiental.
 - d. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán captar al menos 3 imágenes digitales por cada infracción registrada, que permitan la verificación de la placa del vehículo, y evidencia el cometimiento de la infracción.

Una de las imágenes debe ser del primer plano de la placa de identificación del vehículo y las otras dos deben ser tomas de ángulo amplio, separados por una secuencia de tiempo que permita demostrar que el vehículo estaba en movimiento.

- e. El sistema propuesto deberá permitir la configuración del sistema, de forma in situ y remota donde se pueda modificar los límites de velocidad por carril, horario de funcionamiento (inicio y apagado), encendido y apagado de flash o infrarrojo.
- f. El tamaño total de los datos de una infracción (incluyendo todas las evidencias fotográficas) no deberá ser mayor a 0.5MB para facilitar la transmisión y el almacenamiento de datos.



- g. El sistema de cámaras propuesto debe ser capaz de cubrir 4 carriles de forma simultánea e independiente en un solo sentido o doble sentido.
 - h. Los datos de la Infracción deben incluir: sitio y número de carril, código de infracción, fecha, hora, y coordenadas de ubicación (GPS).
 - i. El sistema propuesto a más de cumplir su función durante todo el día debe permitir la captura de imágenes en la noche, y la tecnología para este cometido debe ser totalmente configurable.
 - j. El sistema propuesto de cámaras deberá ser ubicado en la vía o en espacios públicos, y estar equipado con cajas de protección, que protejan a los equipos ante eventos de robo, destrucción, vandalismo y más (anexar diseño, color, materiales de las cajas de protección).
 - k. Referente a la temperatura de trabajo del sistema de cámaras propuesto: La operación de -20°C a $+50^{\circ}\text{C}$. d. Humedad: 80% de humedad relativa por encima de 20°C . e. ESD: IEC801-2 mínimos.
 - l. Las infracciones captadas por el sistema de cámaras propuesto deberán transferirse de forma cifrada, directa y de inmediata transmisión a un sistema de descifrado y procesamiento de infracciones.
2. Provisión de 4 (cuatro) dispositivos electrónicos para detección de infracciones de tránsito por evasión de semáforo en rojo:
- a. Provisión y, mantenimiento preventivo y correctivo de 10 (diez) dispositivos electrónicos para la detección de infracciones de tránsito por evasión de semáforo rojo;
 - b. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán contar con certificado vigente de homologación emitido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT).
 - c. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán ser fijos.
 - d. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán tener la capacidad de funcionar de día o de noche y bajo cualquier condición ambiental.
 - e. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán captar al menos 2 imágenes digitales por cada infracción registrada, que permitan la verificación de la placa del vehículo, y evidencia el cometimiento de la infracción.
 - f. Una de las imágenes debe ser del primer plano de la placa de identificación del vehículo y la otra debe ser una toma de ángulo amplio.
 - g. Los dispositivos, cualquiera sea su tecnología, deberán captar un video de la menos 3 segundos que evidencia el cometimiento de la infracción.
 - h. El sistema propuesto deberá permitir la configuración del sistema, de forma in situ y remota, horario de funcionamiento (inicio y apagado), encendido y apagado de flash o infrarrojo.



- i. El sistema de cámaras propuesto debe ser capaz de cubrir 2 carriles de forma simultánea e independiente en un solo sentido.
 - j. Los datos de la Infracción deben incluir: sitio y número de carril, código de infracción, fecha, hora, y coordenadas de ubicación (GPS).
 - k. El sistema propuesto a más de cumplir su función durante todo el día, debe permitir la captura de imágenes en la noche, y la tecnología para este cometido debe ser totalmente configurable.
 - l. El sistema propuesto de cámaras deberá ser ubicado en la vía o en espacios públicos, y estar equipado con cajas de protección, que protejan a los equipos ante eventos de robo, destrucción, vandalismo y más (anexar diseño, color, materiales de las cajas de protección).
 - m. Las infracciones captadas por el sistema de cámaras propuesto deberán transferirse de forma cifrada, directa y de inmediata transmisión a un sistema de descifrado y procesamiento de infracciones.
3. Todos los dispositivos electrónicos de detección de infracciones de tránsito deberán contar con una garantía de al menos 1 año contra fallas de fabricación, en caso de que se produjera un fallo irreparable, la empresa reemplazará el dispositivo en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de notificado el incidente.
 4. Todos los dispositivos de detección de infracciones de tránsito que sean instalados en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS pasarán a ser propiedad de éste una vez que finalice el plazo del contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado.
 5. Contar con un servicio, regular y continuo, de notificación de infracciones de tránsito, sea a través de mensaje de correo electrónico, llamada telefónica, mensaje SMS, y/o prensa, según sea el caso, para garantizar una óptima notificación a los infractores.
 6. Contar con respaldo legal en la defensa de impugnaciones y acompañamiento a los ACT en sus audiencias, con el objetivo de evitar que se pierdan infracciones legalmente registradas y que se enmarcan en la ley.

El oferente deberá presentar una carta de compromiso y CV del profesional y/o bufete de abogados que encabezará el acompañamiento legal de los ACT.
 7. El 5% de los ingresos netos recibidos por el contratado deberá ser invertido en campañas de educación y seguridad vial, enfocadas a la gestión municipal y de la Unidad Municipal de Tránsito.
 8. La propuesta deberá incluir a costo y responsabilidad del proponente, previa aprobación de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, la ejecución de un programa permanente de educación para el tránsito y seguridad vial, que considere los elementos establecidos en el Art. 185 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Estos programas durarán por el tiempo del contrato, y sus contenidos podrán ser modificados a solicitud de la Unidad Municipal de Tránsito.

Responsabilidades de la entidad contratante



Las siguientes actividades son responsabilidad de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS y no forman parte de las obligaciones de la Iniciativa Privada:

1. Ejercer las funciones de ente de control y ejecución de la contratación de acuerdo con las Leyes y Normativas aplicables y el contrato.
2. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS es el único responsable de verificar que se cumpla con el objeto del contrato.



SECCIÓN II

Información que dispone el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas

CONCURSO PÚBLICO PARA DELEGAR AL GESTOR PRIVADO LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS.

1. ANTECEDENTES

La ciudad de Esmeraldas, como la gran mayoría de los centros urbanos con densidades demográficas elevadas, sostiene un crecimiento continuo en las últimas décadas que compromete mucho el sistema de provisión de servicios públicos. La energía eléctrica, la provisión de agua potable, los sistemas de educación, salud, seguridad, telecomunicaciones, seguridad vial y demás servicios que a diario requieren sus habitantes, deben adecuarse en este marco a las exigencias del crecimiento de la demanda.

El tránsito y transporte terrestre no son elementos ajenos a este proceso y la insuficiente provisión de infraestructura y elementos de ordenamiento de estos dos factores deriva en una degradación de la movilidad general, impactando fuertemente en la calidad de vida de los habitantes, con importantes perjuicios personales y económicos a la sociedad en su conjunto, afectándose el transporte de personas y bienes y, como elemento crítico, disminuyendo las condiciones de seguridad vial generales.

La acción de los organismos reguladores del tránsito y transporte terrestre debe ser continua y sistemática para adecuar las condiciones físicas del sistema a los requerimientos de la demanda, interviniendo sobre todos los componentes en forma integrada, de modo que se obtengan condiciones adecuadas y sustentables en el tránsito y transporte con el menor costo de implementación, renovación y mantenimiento, aplicando los procedimientos de la tecnología moderna.

2. JUSTIFICACION

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, para viabilizar el cabal cumplimiento de este mandato, el Consejo Nacional de Competencias emite la resolución No. 0005-CNC-2013, publicada en el Registro Oficial No. 956, a través de la cual establece las políticas de fortalecimiento institucional a los GAD, definiéndose al mismo como: "el proceso de desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados para el ejercicio de sus competencias y prestación de servicios de manera eficaz, eficiente, participativa, transparente y articulada".

Esta resolución insta como finalidades del proceso: "a) Impulsar la equidad territorial y el buen vivir; b) Alcanzar el ejercicio y vigencia plena de los derechos de la ciudadanía; c) Consolidar la democratización, y organización descentralizada de



gobierno del estado ecuatoriano en los territorios, y; d) Impulsar el adecuado funcionamiento del sistema nacional de competencias”.

Dentro de esta planificación de las acciones derivadas por este concepto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas a través de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y conforme a la normativa vigente, se debe realizar una DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, cuya finalidad, por medio de la operación de una plataforma tecnológica, es optimizar la movilidad general, salvar vidas, maximizar las condiciones de seguridad a usuarios de vehículos motorizados, no motorizados y peatones, con el fin de alcanzar niveles de servicios adecuados en los distintos corredores e intersecciones del sistema vial de la ciudad.

En concordancia y directamente relacionado al mejoramiento de la seguridad vial, se propone la inclusión de un Sistema de Control de cumplimiento de las Normas de Tránsito vigentes, que mediante medidas de registro de infracciones, promoción de acciones y programas de educación vial, se convierta en uno de los componentes principales en la búsqueda de los objetivos, y resulte asimismo, el generador de recursos económicos para el financiamiento de actividades planificadas por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, y de las plataformas, equipos tecnológicos de señalización y control, así como del resto de las herramientas de gestión que resulten necesarias para la aplicación y mantenimiento del sistema por parte del Operador.

3. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El Ecuador ocupa el segundo lugar en mortalidad por accidentes de tránsito en América Latina, según el Reporte del Estado Global sobre la seguridad de las vías de la Organización Mundial de la Salud (OMS), alcanza 28 muertes por cada 100.000 habitantes, una tasa mayor a la media global, que es de 18. Sólo es superado por Venezuela, que presenta 37,2 fallecimientos por esa causa por cada 100.000 habitantes.

En 2017 en la provincia de Esmeraldas se suscitaron 67 personas fallecidas, en 205 accidentes de tránsito resultaron 212 personas heridas. En Esmeraldas cuatro de las muertes se produjeron en percances registrados en la vía de los puentes sobre el río Esmeraldas, uno de los sitios considerado de alto riesgo, por la velocidad que emprenden los vehículos, irrespetando el límite permitido de estable 60 kilómetros por hora.

Pero además está la idiosincrasia de que no pasa nada, ¿para qué el casco si hace calor? Uno de los grandes problemas que tiene Esmeraldas es la falta de educación, del respeto mutuo, de todo lo que tiene que ver con asumir el valor de la vida propia. Una persona que va a 200 km por hora en una ruta puede matar a otra persona pero además no está asumiendo el valor de su propia vida.

Causas

Las principales causas de los siniestros son el exceso de velocidad, el descuido del peatón (no respetar las señales de cruce, no utilizar el paso cebra, los pasos peatonales). Los más afectados, según los reportes, son los peatones, motociclistas y ciclistas.



Incumplimiento

Esto se debe a que la autoridad encargada, no tiene la voluntad de hacer cumplir la ley de tránsito cuando es completamente aplicable. Esto se debe por la ineficiencia de las instituciones encargadas de la regulación o por compromisos con los sectores que deben ser controlados.

Por esto, considera que la solución no es aplicar sanciones más drásticas porque “el punto está en cumplir”. Además, de desarrollar una materia de educación vial para las escuelas y colegios, regular las frecuencias de los buses, verificar el cumplimiento de las capacitaciones de choferes profesionales, entre otros.

Estadísticas como referencia

El índice de accidentes de tránsito en Quito registró una reducción del 33% durante el año 2016. A esa conclusión llegaron las autoridades de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) durante la presentación de índices de siniestros, en el caso de personas heridas también se refleja una disminución del 39%. Así por ejemplo, en 2015 hubo 8.655 heridos, mientras que al año siguiente el número se redujo a 5.264 lesionados.

Las sanciones de las 10 infracciones de tránsito más recurrentes en la ciudad de Quito, según la AMT

- Por exceder los límites de velocidad
- Por irrespetar al agente o las señales como: semáforo, cruce peatonal, omitir las disposiciones de los agentes o agredirlos.
- Por estacionar en sitios prohibidos
- Por no usar cinturón de seguridad
- Por conducir sin portar la licencia.
- Por no hacer el traspaso del vehículo
- Por utilizar el celular cuando conduce.
- Por manejar el auto sin placas
- Por utilizar la bocina en exceso

La mitad de los siniestros más frecuentes en las vías de Guayaquil es causada por el exceso de velocidad. Según la Autoridad de Tránsito Municipal (ATM), en el Puerto Principal las rutas de mayor siniestralidad son las de mayor afluencia de tráfico. Según las estadísticas de la ATM, los siniestros por exceso de velocidad se originan principalmente entre las 12:00 y 17:59, período en el cual se produce el 29% del total de accidentes por exceso de velocidad. Un 18% ocurrió los domingos y un 16% fue los sábados. La efectividad de los radares se observa en los lugares donde están ubicados los aparatos, ya que se ha reducido la siniestralidad en un 30 %.

4. OBJETIVO

El objetivo del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS es implementar LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, para asumir el pleno cumplimiento de las



competencias Tránsito y Seguridad Vial en su territorio, con el fin de desincentivar comportamientos lesivos a las normas y conductas de tránsito; y, de esta manera minimizar los riesgos de accidentes en el espacio público, incrementando los niveles de seguridad y convivencia ciudadana, ya que en el Ecuador los accidentes de tránsito son la segunda causa de muerte

5. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

De conformidad con los artículos 238 y subsiguientes de la Constitución de la República del Ecuador establecen el nuevo régimen de organización territorial, gobiernos descentralizados.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

De conformidad con los artículos 260 y subsiguientes de la Constitución de la República del Ecuador se establece el régimen de competencias.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

(...)

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

(...)

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL (COIP)

Art. 147.- (...) Para el control y ejecución de las contravenciones de tránsito establecidos en el Código Orgánico Integral Penal, serán competentes los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales y Metropolitanos de la circunscripción territorial donde haya sido cometida la contravención, cuando estos asuman la competencia; (...)



Art. 231.- (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados serán competentes para conocer y sustanciar las contravenciones establecidas en ordenanzas municipales e imponer las correspondientes sanciones que no impliquen privación de libertad.

Art. 471.- Registros relacionados a un hecho constitutivo de infracción.- No requieren autorización judicial las grabaciones de audio, imágenes de video o fotografía relacionadas a un hecho constitutivo de infracción, registradas de modo espontáneo al momento mismo de su ejecución, por los medios de comunicación social, por cámaras de vigilancia o seguridad, por cualquier medio tecnológico, (...)

Art. 644.- (...) Las boletas de citación que no sean impugnadas dentro del término de tres días se entenderán aceptadas voluntariamente y el valor de las multas será cancelada en las oficinas de recaudaciones de los GAD regionales, municipales y metropolitanos de la circunscripción territorial, de los organismos de tránsito o en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas para tales cobros, dentro del plazo de diez días siguientes a la emisión de la boleta. La boleta de citación constituirá título de crédito para dichos cobros, no necesitando para el efecto sentencia judicial.

CONCEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Artículo 18.- **Control local.**- En el marco de la competencia de tránsito (...):

(...) 2. Controlar el uso y ocupación de la vía pública, estacionamientos y paradas y de los corredores viales y áreas urbanas del cantón en el ámbito de sus competencias.
(...).

Artículo 19.- **Gestión.**-En el marco de la competencia de tránsito (...):

(...) 2. Recaudar directamente los valores causados por multas e infracciones, en materia de transporte terrestre en el ámbito de sus competencias.

Artículo 20.- **Facultades y atribuciones específicas del modelo de gestión A.**- Además de las facultades y atribuciones comunes (...):

(...) 6. Realizar las citaciones por multas o infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

7. Recaudar los valores correspondientes a los derechos por el otorgamiento de matrículas, multas impuestas por delitos y contravenciones de tránsito, en el ámbito de sus competencias;

13. Implementar medios o dispositivos tecnológicos que permitan registrar infracciones de tránsito.

Artículo 27.- **Financiamiento del ejercicio de la Competencia.**-

1. Los que correspondan por la recaudación de valores por el otorgamiento de permisos, autorizaciones, suscripción de contratos de operación, multas y sanciones ,



en el marco de las facultades y atribuciones establecidas en la presente resolución y la ley.

En este marco, se hace imperativa la aplicación de las disposiciones de la Resolución No.146-DIR-2010-CNTTTSV de fecha 14 de octubre de 2010, expedido por el Directorio de la Comisión Nacional de Tránsito, Transporte y Terrestre y Seguridad Vial, que determina el "Reglamento de Implantación, Uso y Validación del Sistema de Detección y Notificación con Medios Electrónicos y Tecnológicos de Infracciones de Tránsito".

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

COA publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31 , de 7 de Julio 2017, cuya vigencia se encuentra a partir de doce meses transcurridos desde su publicación, en sus artículos 74 y 75 señala:

"Art. 74.- Excepcionalidad. Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector.

La delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no está sujeta al criterio de excepcionalidad previsto en el inciso precedente, sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativas. (negrillas me pertenecen).

La gestión delegada por autorización administrativa es siempre precaria y en ningún caso generará derechos exclusivos para el gestor. A falta de ley especial se aplicarán las normas previstas en este párrafo."

"Art. 75.- Proyecto de interés público. La gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un proyecto de interés público específico, evaluado técnica, económica y legalmente por la administración competente.

El proyecto definirá los riesgos que se transfieren al gestor de derecho privado y a aquellos retenidos por la administración competente, de modo que el proyecto pueda ser viable.

El proyecto puede ser propuesto por el interesado, no obstante, la administración competente no estará obligada a acoger la iniciativa."

"Art. 76.- Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.



2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.
4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.
5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado."

LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - LOTTTSV

Art. 30.- Recursos de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, constituyen recursos y patrimonio de la Agencia Nacional los siguientes:

(...)

e) Las recaudaciones por concepto de multas impuestas por delitos y contravenciones de tránsito en el ámbito nacional que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales que asuman las competencias respectivas;

(...)

(...) los recursos mencionados en los literales d) y e), derivados de las acciones administrativas, sanciones o multas que se ejecuten dentro de las jurisdicciones territoriales, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados serán transferidos automáticamente a éstos cuando asuman las competencias correspondientes.

Art. 30.3.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.

Art. 30.4.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.



Art. 30.5.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:

(...)

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;

l) Promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el tránsito y seguridad vial dentro del cantón;

(...)

Art. 179.- (...) Las contravenciones podrán ser también detectadas y notificadas por medios electrónicos y tecnológicos en los términos establecidos para tal efecto en el Reglamento (...).

Los registros electrónicos de los sistemas de seguridad, cámaras de vigilancia de seguridad en las ciudades, cámaras instaladas en los peajes y otros implementados por las instituciones públicas, o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a cargo de la administración de vías, avenidas y autopistas que posean sistema de pago de peajes y peaje automático serán consideradas pruebas suficientes para la aplicación de los delitos y contravenciones.

(...) Cuando se trate de una contravención por mal estacionamiento, y no se pueda ubicar a su conductor, se procederá a colocar en alguna parte visible de su vehículo el adhesivo correspondiente; (...)

El pago de la multa se efectuará dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del acta de juzgamiento (...).

El acta de juzgamiento, cuya notificación obligatoriamente se la hará a los organismos de tránsito correspondientes, constituye título de crédito contra el conductor o el propietario del vehículo, según el caso, y el valor de la multa deberá cancelarse en las oficinas de recaudaciones de los organismos de tránsito provinciales de su jurisdicción, o cualquiera de los bancos autorizados para tales cobros.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

DE LOS LIMITES DE VELOCIDAD

Art. 190.- Las Unidades Administrativas y los GADs, en sus correspondientes jurisdicciones territoriales, determinarán los límites máximos de velocidad en las diferentes vías del país, pero de manera general se sujetarán a los límites establecidos en el presente capítulo.

Art. 191.- Los límites máximos y rangos moderados de velocidad vehicular permitidos en las vías públicas, con excepción de trenes y autocarriles, son los siguientes:

1. Para vehículos livianos, motocicletas y similares:

Tipo de Límite Rango Fuera del

Vía máximo moderado rango moderado



Urbana 50 Km/h
Perimetral 90 Km/h
Rectas en 100 Km/h
Carreteras - menor o igual 135 Km/h
Curvas en 60 Km/h
Curvas en la región Costa de 70 km/h; por lo que, el rango moderado para los vehículos antes citados será de hasta 10 Km/h en relación al límite determinado.

2. Para vehículos de transporte público y comercial de pasajeros:

Tipo de Límite Rango Fuera del
Vía máximo moderado rango moderado

Urbana 40 Km/h
Perimetral 70 Km/h
Rectas en 90 Km/h
Curvas en 50 Km/h
Carreteras - menor o igual Km/h que 65 Km/h

La circulación en zonas escolares será de 20 Km/h, por lo que en dichas zonas no existirá un rango moderado.

3. Para vehículos de transporte comercial de carga:

Tipo de Límite Rango Fuera del
Vía máximo moderado rango moderado

Urbana 40 Km/h
Perimetral 70 Km/h
Rectas en 70 Km/h
Carreteras - menor o igual 100 Km/h
Curvas en 40 Km/h

Las señales de tránsito deberán indicar tanto el límite de velocidad máximo como los rangos moderados. En caso de discrepancia entre los límites y rangos aquí indicados y los que se establezcan en las señales de tránsito, prevalecerán estas últimas.

La Agencia Nacional de Tránsito y los GADs de ser el caso y manteniendo la debida coordinación, podrán establecer límites menores de velocidad, por razones de prevención y seguridad, así por ejemplo para el transporte escolar, o, en áreas de seguridad o carga, o limitar el acceso a determinadas vías respecto de determinado tipo de vehículos.

Art. 192.- Los límites máximos de velocidad señalados en el artículo anterior, serán observados en vías rectas y a nivel, y en circunstancias que no atenten contra la seguridad de otros usuarios.

Art. 193.- Todos los vehículos al aproximarse a una intersección no regulada, circularán a una velocidad máxima de 30 Km/h., de igual forma cuando circulen por las zonas escolares a una velocidad máxima de 20 Km/h.

6. PROPUESTA TÉCNICA

TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO



Para poder garantizar la efectividad del sistema planteado, dentro de la propuesta se debe incluir la señalética y la pintura necesaria de pasos de cebra y líneas de parada para que no haya lugar a dudas a la hora de procesar y defender las infracciones.

Para protección del funcionamiento de los fotoradares y fotorojos, se deben incluir cámaras de videovigilancia que tendrán las siguientes funcionalidades:

- Control de vandalismo
- Al ser cámaras de alta calidad, nos permitirán tener un control en tiempo real del volumen del tránsito

WIFI GRATUITA, en todos los puntos donde se instalen las cámaras de control de salto de semáforo, que será en 4 puntos de la ciudad, se utilizará la conexión de fibra óptica que se llevará hasta cada una de ellas para ofrecer WIFI gratuito a los ciudadanos que la quieran utilizar, de esta forma se da un servicio adicional al ciudadano. Se notificará y se instalará la señalética necesaria para el conocimiento de los ciudadanos.



Por otra parte, en la propuesta debe estar incluido la implantación del **Datacenter y del Centro de Control**, los componentes que se instalarán serán los siguientes:

- Cableado estructurado para todos los puntos de trabajo y servidor del sistema
- 2 puestos de trabajo completos, compuestos por:
 - Computadora de sobremesa de última generación completa, CPU, teclado, mouse y pantalla
 - Mobiliario para cada puesto, mesa, silla y cajonera
- Archivador para servicio administrativo
- Servidor del sistema de última generación
- Equipos de red gestionables de última generación
- 1. El sistema para el tratamiento de las infracciones de tránsito es capaz de gestionar, validar, generar y notificar las sanciones producto de las infracciones de tránsito que se produzcan dentro de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

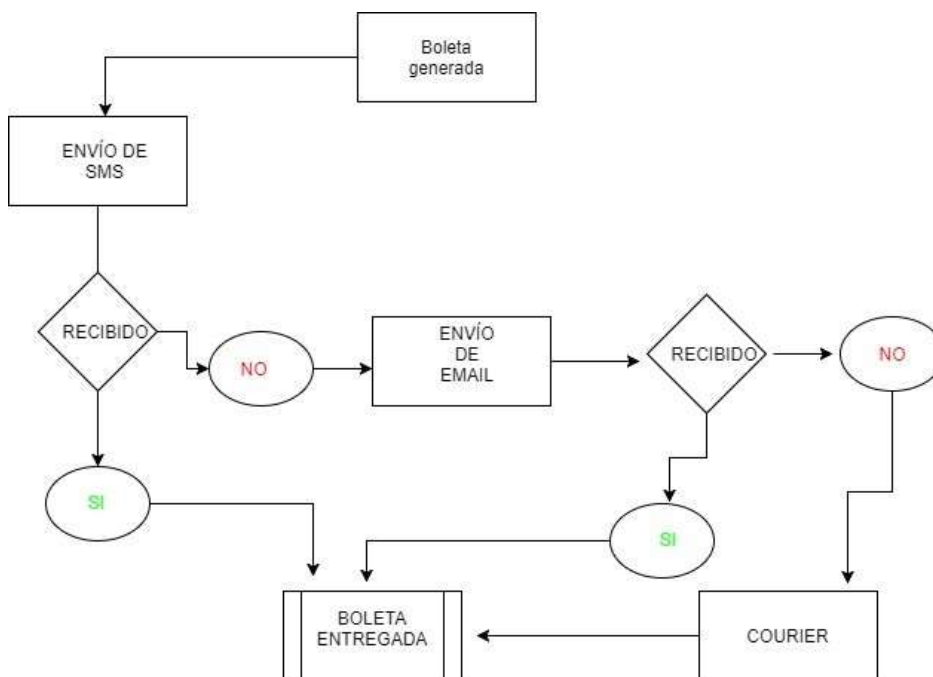
2. El sistema para el tratamiento de las infracciones de tránsito tiene la capacidad de hacer lo siguiente:
3. Manejo de la carga de infracciones de forma automática, desde la descarga de los equipos de captura hasta su notificación al infractor.

Foto rojo (salto de semáforo en rojo o invasión de zona cebra)

Radars de velocidad

Capa 1: si en la base de datos de la ANT figura el número del celular del infractor, se le enviará un SMS con la notificación y un link al portal del ciudadano donde podrá revisar la infracción.

Capa 2: en caso de no tener el número de celular o fallar el envío del SMS, y si existe el correo electrónico del sancionado, se le enviará un email con la notificación y el link al portal del ciudadano para la revisión de la boleta.



- Web service de consulta y notificación
- Portal de consultas ciudadanas.
- Conexión directa con el Sistema Único Integrado de la ANT
- Dashboard de control on line del estado de las cámaras y cantidad de infracciones generadas en el día



4. Los dispositivos tecnológicos (cámaras, radares y otros) a instalarse deben contar con su respectiva homologación, de requerirse, conforme al tipo de infracción cometida, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito conforme la normativa legal vigente

DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO

Para que el tránsito vehicular fluya con rapidez, eficiencia y seguridad la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial debe tomar las acciones necesarias y realizar estudios tendientes a determinar en qué áreas se necesita controlar el flujo de la actividad vehicular para hacerla segura al conductor, tal es así, que la Agencia Nacional de Tránsito indica que la “detección de infracciones por medios electrónicos es un proceso tecnológico que, transmitido por un sistema de medios magnéticos, permite registrar automáticamente, con o sin intervención del agente de control de tránsito, en forma simultánea y con precisión, en imágenes fijas o videos de hechos reales producido por uno o más vehículos de igual o diferente tipo y características, el cometimiento de una infracción de tránsito determinada en el Código Orgánico Integral Penal, quedando constancia del hecho con los datos de fecha y hora ciertos y determinados, el lugar donde se produjeron, el vehículo infractor, las condiciones en las que se encontraba el mismo y más detalles que permitan a la autoridad de tránsito, sus agentes de control y autoridades judiciales, establecer las circunstancias y tipo de infracción, conforme lo determina la normativa”

Los dispositivos de control de tránsito, deben tener un proveedor que sea una empresa líder en la fabricación de cámaras inteligentes para la lectura de matrículas (ANPR - Automatic Number Plate Recognition) y control de tráfico, utilizadas en sistemas ITS (Intelligent Transport Systems) innovadores para aplicaciones de peaje, seguimiento, control de acceso y otras

Detección de salto de evasión de semáforo rojo

Esta cámara debe ser completamente compatible con el sistema de control de tráfico, para el procesamiento y análisis de imágenes con múltiples aplicaciones, entre las que se destacan:

- Vigilancia y control de tráfico en zonas restringidas
- Control de velocidad
- Control por salto de semáforo rojo o invasión de zona cebra
- Control de evasión de peajes

Detección de exceso de velocidad

Esta cámara debe ser completamente compatible con el sistema de control de tráfico, siendo sus principales aplicaciones las siguientes:

- Vigilancia y control de tráfico en zonas restringidas
- Control de infracción por pico y placa
- Control de infracción por invasión de carril exclusivo

Homologación otorgada por la Agencia Nacional de Tránsito.



La Agencia Nacional de Tránsito en uso de sus atribuciones expidió la normativa legal tendiente a establecer las condiciones de homologación, uso y validación de los dispositivos y equipos tecnológicos que permitan detectar y notificar a través de medios electrónicos el cometimiento de infracciones de tránsito en observancia a lo dispuesto en la Ley orgánica del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, su reglamento y demás disposiciones emanadas por dicha autoridad.

PLATAFORMA INFORMATICA

Es un sistema informático integral que debe gestionar, administrar y proveer las contravenciones de los dispositivos de última tecnología con una plataforma informática con servicios conexos para el control de tránsito de la ciudad de Esmeraldas.

SISTEMA DE NOTIFICACIONES DE CIUDADANOS

Sistema informático debe incluir la recepción y procesado de las notificaciones de los ciudadanos

- Recepción de notificaciones de ciudadanos
- Histórico de recepción
- Resolución o gestión de incidencias

7. PROPUESTA LEGAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 283 del CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION:

El Código Orgánico Administrativo, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.31 , de 7 de Julio 2017, cuya vigencia se encuentra a partir de doce meses transcurridos desde su publicación, en sus artículos 74 y 75 señala:

“Art. 74.- Excepcionalidad. Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector.

La delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no está sujeta al criterio de excepcionalidad previsto en el inciso precedente, sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativas. (negrillas me pertenecen).

La gestión delegada por autorización administrativa es siempre precaria y en ningún caso generará derechos exclusivos para el gestor. A falta de ley especial se aplicarán las normas previstas en este párrafo.”.



"Art. 75.- Proyecto de interés público. La gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un proyecto de interés público específico, evaluado técnica, económica y legalmente por la administración competente.

El proyecto definirá los riesgos que se transfieren al gestor de derecho privado y a aquellos retenidos por la administración competente, de modo que el proyecto pueda ser viable.

El proyecto puede ser propuesto por el interesado, no obstante, la administración competente no estará obligada a acoger la iniciativa."

"Art. 76.- Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.
4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.
5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado."

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en la Resolución No. 005- CNC-2017 indica que se encuentra en modelo de gestión A, en el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial, en los términos establecidos en la resolución No. 006- CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012 y de fecha 26 de abril del 2012 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712, de fecha 29 de mayo del 2012.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas ante la falta de capacidad técnica o económica para la gestión directa de un servicio público, el Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS debe justificar esta delegación de Iniciativa Privada ante el Consejo Municipal de Esmeraldas y la ciudadanía, en las condiciones establecidas en la Constitución y la ley.

La selección correspondiente deberá realizarse mediante concurso público mediante Resolución Administrativa en la que se Autorice el inicio para la SELECCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRANSITO POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRONICOS, de conformidad a lo establecido



en el Código orgánico de organización, Autonomía y Descentralización en su Art. 283; la Ley de Modernización del Estado, Prestación de servicios Públicos y delegación a la Iniciativa Privada.

El objeto de la Contratación es encargar a un operador experto en la Gestión del Tránsito y Transporte, a fin de que gestione, administre y provea al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, un sistema de registro, detención, notificación y sanción de infracciones de tránsito a través de la implementación de un sistema integral, con dispositivos tecnológicos y servicios conexos para la gestión y control de tránsito de la ciudad de Esmeraldas.

A través de la delegación se autoriza la recaudación de los valores que por concepto de multas provengan de la prestación del servicio, autorizando al Operador Privado la implementación de infraestructura a cambio de una rentabilidad de su inversión de conformidad a las condiciones previstas en el Contrato de Delegación

8. PROPUESTA ECONOMICA

La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad recomienda que se instalen 10 dispositivos electrónicos para las contravenciones de alta velocidad y 4 cámaras tipo semáforo para el paso de semáforo rojo y paso cebra. Adjunto a este informe el Anexo 1 con la ubicación georreferenciada de los puntos para la instalación de los dispositivos electrónicos en la ciudad de Esmeraldas.

En la siguiente tabla, vamos a presentar un presupuesto del Sistema de Control de Tránsito que se compone de los siguientes componentes:

SUPUESTOS BÁSICOS NACIONALES		PERSONAL		SUELDO
Inflación estimada anual	2,00%	Personal gerencial	1	\$ 5.000,00
Salario mínimo vital	\$ 394,00	Personal administrativo/operativo	5	\$ 1.500,00
		Abogados	4	\$ 2.500,00
SUPUESTOS OPERATIVOS FOTORADARES		INVERSIONES Y GASTOS		PRECIO
% efectividad de multas	80,00%	Asesoría *		
% inicial de fuera de rango moderado	20,00%	Sistema SES-VIAL®	1	\$ 1.000.000,00
% límite inferior fuera de rango moderado	10,00%	Sistema SICU® - SAM®		\$ 500.000,00
Plazo límite inferior fuera de rango (meses)	36	Sistema SME®		\$ 500.000,00
# de multas inicial por dispositivo	15	Número de fotoradares	10	\$ 100.000,00
# límite inferior multas por dispositivo	10	Número de fotomulas	4	\$ 50.000,00
Plazo límite inferior multas por dispositivo	36	Cámaras IP monitoreo	14	\$ 500,00
		Señalética fija / punto		\$ 1.000,00
		Señalética informativa (S/N)	N	\$ 5.000,00
		Instalación y puesta en marcha / dispositivo		\$ 20.000,00
		Conectividad por dispositivo / mes		\$ 300,00
		Mantenimiento / dispositivo / quincena		\$ 0,00
		Número de bodycams		\$ 1.000,00
		Número de radios de doble vía		\$ 600,00
		Número de teléfonos celulares		\$ 350,00
		Número de impresoras		\$ 350,00
		Conectividad por dispositivo / mes		\$ 20,00
		Número de buses	0	\$ 90.000,00
		Número de vehículos/camionetas	0	\$ 30.000,00
		Número de motos	0	\$ 3.000,00
		Llantas buses/anual	0	\$ 500,00
		Llantas vehículos/semestral	0	\$ 150,00
		Llantas motos / semestral	0	\$ 20,00
		Mantenimiento buses / trimestral		\$ 500,00
		Mantenimiento vehículos / mensual		\$ 300,00
		Mantenimiento motos / mensual		\$ 100,00
		Muebles de oficina / número de oficinas	1	\$ 3.000,00
		Equipamiento oficina / número de oficinas	1	\$ 5.000,00
		Enseres de oficina / número de oficinas	1	\$ 1.000,00
		Insumos de oficina / meses		\$ 200,00
		Conectividad / mes		\$ 100,00
		USD gastos jurídicos generales		\$ 0,00
		USD gastos por pay per click por infracción		\$ 7,00
		USD gastos de notificaciones por infracción		\$ 2,00
		% administrativos e imprevistos		8,00%
SUPUESTOS OPERATIVOS FOTOMULTAS				
% efectividad de multas	80,00%			
# de multas inicial por dispositivo	10			
# límite inferior multas por dispositivo	5			
Plazo límite inferior multas por dispositivo	36			
SUPUESTOS OPERATIVOS MULTAS ACT'S				
% efectividad de multas	100,00%			
# de multas por ACT's / diaria				
SUPUESTOS ECONOMICOS				
% de concesión inversionista	49,00%			
% de concesión variable	49,00%			
Mes de cambio del % de concesión	60			
Mes de inicio de operaciones	3			
% pérdida de infracciones / impugnaciones	10,00%			
% tasa activa de financiamiento	12,00%			
% tasa de seguros	1,50%			
% para campañas de educación vial	5,00%			



RESULTADOS	ACUM. TOTAL	PROM. ANUAL	RESULTADOS	USD
Asesoría	\$ 0	\$ 0	Inversión inicial período 0	-\$ 2.631.300
Inversión en sistemas computacionales	\$ 1.000.000	\$ 83.333	Ingreso Año 1	\$ 199.950
Inversión dispositivos electrónicos	\$ 2.400.000	\$ 200.000	Ingreso Año 2	\$ 141.679
Inversión en señáletica y monitoreo	\$ 27.000	\$ 2.250	Ingreso Año 3	\$ 1.034.238
Inversión equipamiento ACT's	\$ 0	\$ 0	Ingreso Año 4	\$ 1.011.302
Inversión en vehículos	\$ 0	\$ 0	Ingreso Año 5	\$ 792.840
Inversión equipamiento de oficinas	\$ 9.000	\$ 750	Ingreso Año 6	\$ 771.458
Instalación y puesta en marcha	\$ 760.000	\$ 63.333	Ingreso Año 7	\$ 806.151
Campañas de edu. y seg. Vial Preoper.	\$ 125.300	\$ 10.442	Ingreso Año 8	\$ 826.540
TOTAL INVERSION	\$ 4.321.300	\$ 360.108	Ingreso Año 9	\$ 804.240
G. Conectividad oficina / mes	\$ 16.124	\$ 1.344	Ingreso Año 10	-\$ 895.113
G. Conectividad por dispositivo / mes	\$ 1.354.423	\$ 112.869	Ingreso Año 11	\$ 1.218.296
G. Conectividad teléfono celular / mes	\$ 0	\$ 0	Ingreso Año 12	\$ 765.291
G. Mantenimiento dispositivos / quincen.	\$ 0	\$ 0	TIR después de obligaciones	19,78%
G. Mantenimiento vehículos + llantas	\$ 0	\$ 0	INGRESOS BRUTOS CONCESION	\$ 30.083.929
TOTAL GASTOS FIJOS	\$ 1.370.547	\$ 114.212	INGRESOS NETOS CONCESIONARIO	\$ 4.942.352
G. Personal	\$ 4.680.578	\$ 390.048	GASTO	\$ 25.141.577
G. Jurídicos	\$ 0	\$ 0		
G. Pay per click	\$ 2.542.188	\$ 211.849		
G. Campañas de edu. y seg. vial	\$ 3.069.789	\$ 255.816		
G. Financieros	\$ 324.098	\$ 27.008		
G. Administración e imprevistos	\$ 1.255.726	\$ 104.644		
G. Seguros	\$ 321.780	\$ 26.815		
G. Notificaciones	\$ 891.600	\$ 74.300		
TOTAL GASTOS VARIABLES	\$ 13.085.759	\$ 1.090.480		
TOTAL GASTOS	\$ 18.777.607	\$ 1.564.801		

Además, hay que tomar en cuenta que en el concurso para la SELECCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRANSITO POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRONICOS, la evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos y consistirá de dos etapas:

- Habilitación de oferentes por el cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta técnica (quienes pasan en igualdad de condiciones a la siguiente etapa)
- Evaluación de la oferta económica

Se adjudicará el proceso a la oferta habilitada que ofrezca el mayor porcentaje de ingresos brutos generados por el Sistema de Control de Tránsito, como retribución en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas

CONCLUSION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas debe iniciar el concurso público para la SELECCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DEL TRANSITO POR MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRONICOS, y en la oferta del Operador Privado debe considerar lo siguiente:

- El plazo de concesión es a 12 años.



- El porcentaje de ingresos brutos generados por el Sistema de Control de Tránsito, como retribución en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas no debe ser menor a la del Operador Privado.
- El Operador Privado debe realizar la Inversión Total para la implementación del Sistema de Control de Tránsito de acuerdo a las especificaciones técnicas de los pliegos del concurso público.
- El Operador Privado con su personal técnico debe realizar toda la Operación del Sistema de Control de Tránsito durante toda la concesión.
- El Operador Privado con su personal técnico debe realizar los mantenimientos de los sistemas durante la concesión
- El Operador Privado debe realizar los Gastos de marketing y de gestión de acuerdo a lo acordado en los pliegos del concurso público.
- El Operador Privado debe realizar debe poner en marcha la campaña de socialización preventiva a fin de que la colectividad conozca la ubicación de los fororadores y sus funciones.
- Todos los equipos que instale el Operador Privado, contarán con un seguro de robo y rotura de los equipos instalados, al igual que un seguro de responsabilidad civil ante cualquier problema que se pueda causar por los equipos. De esta forma se garantiza la seguridad de reposición de equipos y los gastos que se provoquen ante cualquier accidente.
- Todos los gastos necesarios para la operación normal del sistema, es decir, gastos en comunicaciones y en consumo de energía, serán asumidos por el Operador Privado.
- El Sistema de Control de Tránsito, en los dos primeros meses de funcionamiento solo se notificarán las infracciones a los ciudadanos, como campaña de socialización preventiva e indicando en la notificación al ciudadano que a partir del mes 3 se empezara a generar las multas.
- El centro de Control del Sistema de Tránsito debe estar ubicado en la ciudad de Esmeraldas.

RECOMENDACIONES

1. El servicio objeto de la delegación se regirá por los principios de legalidad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.
2. La prestación del servicio del Sistema de Control de Tránsito tiene como propósito el mejorar los niveles de Seguridad Vial, salvar vidas, aumentar la Movilidad General, optimizar la Circulación del Transporte Público y mejorar los niveles de seguridad y convivencia ciudadana.



3. El Operador Privado pondrá en marcha la campaña de socialización preventiva a fin de que la colectividad conozca sus ubicaciones y funciones reguladas según lo dispuesto por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) Art. 386, numeral 3; Art. 389, numeral 6 y el Reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Arts. 191, 193 y 238 en donde se refiere a los límites y rangos de velocidad permitidos y las sanciones en caso de exceder las disposiciones.
4. Para que el tránsito vehicular fluya con rapidez, eficiencia y seguridad, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial debe tomar las acciones necesarias y realizan estudios tendientes a determinar en qué áreas se necesita controlar el flujo de la actividad vehicular para hacerla segura a la ciudadanía.
5. Realizar una estadística para evaluar los índices de reducción de accidentes de tránsito, el cambio de conductas al conducir, las campañas de seguridad vial que se han venido ejecutando durante el año, los operativos de control y la puesta en marcha de nuevos sistemas tecnológicos, han dado como resultados los índices de reducción en este año.



ANEXO 1



UBICACIONES DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS FIJOS PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR EXCESO DE VELOCIDAD

Punto 1.-

Barrio Lucha de los Pobres
VÍA REFINERIA - ATACAMES



Punto 2.-

La Tolita
VIA VUELTA LARGA



**Punto 3.-
Campo Santo Jardines de la Paz
E15 TRONCAL DEL PACÍFICO**



**Punto 4.-
Valle de San Rafael
VIA ATACAMES**



**Punto 5.-
Barrio El Paraíso
VIA QUININDÉ DESVÍO ATACAMES**



**Punto 6.-
Barrio Loreto
VÍA SIMÓN PLATA TORRES**



**Punto 7.-
Sector Vimot
VÍA DEL EJERCITO**



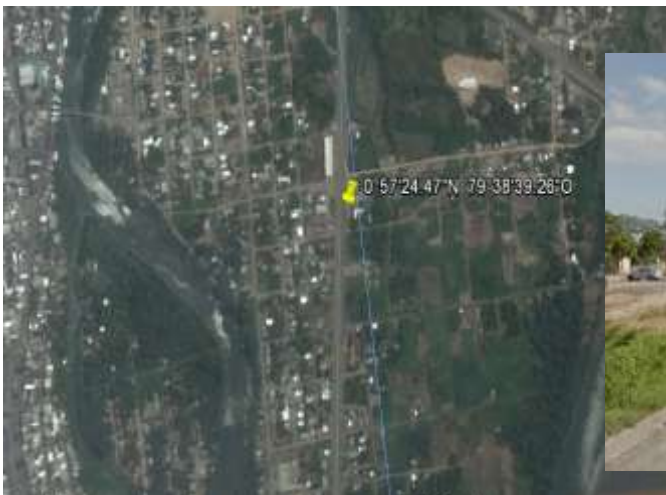
**Punto 8.-
Sector Basurero de Esmeraldas
AV. CARLOS CONCHA TORRES**



**Punto 9.-
Parada 10
AV. PEDRO VICENTE MALDONADO**



**Punto 10.-
Sector Tachina
AV. DE LOS PUENTES**



UBICACIONES DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS FIJOS PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR EVASIÓN DE SEMÁFORO ROJO

**Punto 1.-
Frente a CELEC
VÍA REFINERIA - ATACAMES**



**Punto 2.-
Frente a CELEC
VÍA REFINERIA - ATACAMES**



**Punto 3.-
Frente a la Refinería Estatal de Esmeraldas
VIA REFINARÍA - ATACAMES**



**Punto 4.-
Frente a la Refinería Estatal de Esmeraldas
VIA REFINARÍA - ATACAMES**





SECCION III

Criterios de evaluación y calificación de las ofertas

Criterios para la evaluación de las ofertas requisitos legales

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no-elegibilidad de LOS OFERENTES y sus OFERTAS cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las OFERTAS.

Evaluación Ofertas Técnicas, Financieras y Económicas

Entre aquellas OFERTAS que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus OFERTAS Técnicas, los indicadores financieros y la oferta económica, mediante el empleo de la metodología descrita en el anexo correspondiente.

Cada OFERENTE formulará su OFERTA económica en el Formulario B-2. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus OFERTAS, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario del anexo.
2. Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus OFERTAS económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS será automáticamente descalificadas del CONCURSO PÚBLICO.

Factores de ponderación

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del CONCURSO PÚBLICO y adjudicataria del CONTRATO.

Procedimientos de calificación

La Evaluación de las propuestas se realizará por parte de la Comisión Técnica - Económica designada por la máxima autoridad de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

La comisión técnica económica, si así creyere conveniente y salvo que no se cuente con los mecanismos de evaluación y sustanciación del procedimiento en la normativa interna, podrá subsidiariamente basarse en la normativa relacionada con la contratación pública nacional.



La evaluación de las propuestas se realizará una vez que cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, se procederá a su evaluación y calificación de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTOS
Oferta Económica (en caso de que la participación del oferente fuere superior al 49%, el puntaje será automáticamente igual a 0 pts.)	25
Experiencia específica	40
Experiencia general	14
Programas de educación y seguridad vial Cumple menos de 3 objetivos LOTTTSV (0 Pts) Cumple de 3 a 5 objetivos LOTTTSV (2 Pts) Cumple de 5 a 7 objetivos LOTTTSV (4 Pts) Cumple más de 7 objetivos LOTTTSV (6 Pts)	6
Capacidad financiera Solvencia mayor o igual a 1.40 (5 pts) Endeudamiento menor o igual a 1.00 (5 pts) Patrimonio mayor a USD 2'000.000,00 (5 pts)	15
TOTAL	100

Procedimiento para calificar la oferta económica

Para calificar la oferta económica, se procederá asignando un valor de 25 pts. a la oferta más baja, y se procederá como sigue:

1. Índice de calificación de oferta económica = $25 \text{ pts} \div \text{número de participantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos}$
2. 1ra. Oferta (más baja) = 25 pts.
3. 2da. oferta = $25 \text{ pts} - \text{índice de calificación de oferta económica}$
4. 3ra. Oferta = $\text{puntos de 2da oferta} - \text{índice de calificación de oferta económica}$
5. 4ta. Oferta = $\text{puntos de 3ra oferta} - \text{índice de calificación de oferta económica}$

Así sucesivamente hasta terminar con la oferta más alta

Modalidad de adjudicación del CONCURSO PÚBLICO

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, cumpliendo los objetivos trazados en este CONCURSO PÚBLICO.

En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más Ofertas Económicas, se considerará como más conveniente la Oferta que ofrezca más alto valor de participación para el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS. Este factor se utilizará como variable definitoria exclusivamente en caso de empate exacto.



En caso de producirse una nueva igualdad exacta respecto al valor de la participación, la Comisión de calificación, en el mismo acto entregará a los Oferentes que estén en dicha situación un formulario para que en el lapso máximo de quince minutos contados desde el momento de su entrega, formulen en sobre cerrado un nuevo valor de participación, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la participación originalmente ofertada. En caso de nuevas igualdades se seguirá igual procedimiento hasta que exista un desempate.

La declaratoria de desierto

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima Autoridad de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El contrato se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos pliegos.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS que se notificará personalmente al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

Reconocimiento de las zonas y area de influencia del proyecto y realización de estudios, diseños y verificaciones

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar e inspeccionar la zona y territorio donde se deberá prestar el servicio de Detección de Infracciones de Tránsito por dispositivos electrónicos y la zona de influencia y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus OFERTAS, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus OFERTAS con base en su propia información. El examen que deberán hacer los OFERENTES incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del CONTRATO y el régimen tributario a que estará sometido el OPERADOR PRIVADO, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del CONTRATO, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus OFERTAS.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los servicios y trabajos, los cuales se incluyen en los términos de sus OFERTAS. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador de este CONCURSO PÚBLICO no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los Servicios de Detección de Infracciones de Tránsito por dispositivos electrónicos y de las obras de conformidad con el CONTRATO, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.



Normas de interpretación de los pliegos

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los PLIEGOS se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como “meses” o “años”, se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Documentos del concurso público

Son documentos integrantes del presente CONCURSO PÚBLICO, los siguientes:

1. Pliegos del concurso público, sus alcances y los avisos de publicación;
2. Formularios de oferta económica:
 - Formulario A-1: Balance General
 - Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)
 - Formulario A-3: Capital de Trabajo
 - Formulario A-4: Cuadro de inversiones
3. Formularios para la presentación de la oferta:
 - Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
 - Formulario B-2: Propuesta Económica
 - Formulario B-3: Valor Estimado de la inversión
 - Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos del Sistema de Gestión y Control Electronico de Transito ofertados para el cumplimiento del contrato.
 - Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad
 - Formulario B-6: Detalle de la Experiencia
 - Formulario B-7: Promesa de celebrar el contrato de operación.
4. Las comunicaciones, aclaraciones, preguntas, respuestas y alcances que se emitan durante el proceso de CONCURSO PÚBLICO.



SECCION IV

Formularios del Concurso público

Formularios para la calificación de la información económico-financiera

Formulario A-1

BALANCE GENERAL

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2017
ACTIVO TOTAL	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja	
Bancos	
Inversiones	
Cuentas por cobrar	
Documentos por cobrar	
Inventarios	
Otros activos corrientes	
ACTIVO FIJO	
Terrenos	
Edificaciones	
Maquinaria y equipo	
Vehículos	
Equipos de Oficina	
Otros activos fijos	
OTROS ACTIVOS	
PASIVO TOTAL	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
PATRIMONIO TOTAL	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario A-2

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2017
TOTAL DE INGRESOS	
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
GASTOS FINANCIEROS NETO	
UTILIDAD (PERDIDA) antes de PL e IR	
PARTICIPACION LABORAL	
IMPUESTO A LA RENTA	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario A-3

CAPITAL DE TRABAJO

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2017
ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
CAPITAL DE TRABAJO	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario A-4

CUADRO DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL

SON: USD XXXX (en letras.....)

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formularios para la calificación de la información técnica

Formulario B-1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad y Fecha)

Doctor

Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

En su despacho.-

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de/los OFERENTES) (En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato para la gestión delegada a sujetos de derecho privado, la que realice la PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de conformidad con el contenido de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de concurso público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO y demás documentos, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.
3. Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio de Detección de Infracciones de Tránsito por dispositivos electrónicos objeto del presente CONCURSO PÚBLICO y hemos tomado atenta nota de sus características.
4. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.
5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
6. Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.



7. (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.
8. Que de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
9. (Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO:
10. Que a solicitud de el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.
11. Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.
12. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.
13. El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS XXXXX al mismo.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-2

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la participación en porcentaje referido al valor de las multas por detección de infracciones de tránsito por dispositivos electrónicos, es % por todo el tiempo del plazo contractual.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-3

VALOR ESTIMADO DE LA INVERSION

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura del CONCURSO PÚBLICO, equivale a la suma de:

US\$ xxxxx, resultante de la suma de los siguientes valores

1. Valor de provisión de 10 (diez) dispositivos electrónicos para la detección de infracciones de tránsito por exceso de velocidad;
2. Valor de provisión de 4 (cuatro) dispositivos electrónicos para la detección de infracciones de tránsito por exceso de velocidad
3. Valor de provisión, de un sistema operativo para el registro, notificación y procesamiento de infracciones de tránsito detectadas por dispositivos electrónicos.
4. Valor estimado de procedimientos de montaje, puesta en marcha de todos los equipos tecnológicos fijos, pruebas, socialización y campañas de seguridad vial (detallar)
5. Otros gastos de arranque. (detallar)

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle de los equipos del sistema de gestión y control electrónico de tránsito ofertados para el cumplimiento del contrato

No.	DENOMINACION	DETALLE
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Características técnicas	

Presentar un cuadro por cada equipo

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-5

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Doctor

Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

En su despacho.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS para el proceso de DELEGAR A LA INICIATIVA PRIVADA LA PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el GAD MUNICIPAL ESMERALDAS ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-6

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán por cada contrato los siguientes datos:

Nombre del CONTRATANTE:

1. Identificación del proceso de compra
2. Fecha del contrato
3. Objeto del contrato
4. Plazo del contrato
5. Descripción de los bienes o servicios suministrados

Comentarios Principales:

Facultamos al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS para que realice las verificaciones que considere pertinentes, respecto de la información proporcionada.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-7

PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Doctor

Lenin Lara Rivadeneira

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

En su despacho.-

De mi consideración:

Primera.- Declaración y Promesa:

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los pliegos del concurso público para DELEGAR A LA INICIATIVA PRIVADA LA PROVISION, IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS FIJOS; SERVICIOS CONEXOS; E, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DETECTADAS EN EL CANTÓN ESMERALDAS, y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Segunda.- Obligaciones del Oferente Adjudicado:

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso, nos comprometemos a:

1. Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
2. Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.

Tercera.- Declaración:

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como constituye obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



MODELO CARTA DE COMPROMISO DE SERVICIOS CONEXOS

Doctor

Lenin Lara Rivadeneira

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS**

En su despacho.-

De mi consideración:

El xxxxxx debidamente representado por el abajo firmante, se compromete a entregar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS, los siguientes bienes para el cumplimiento del objeto del contrato, sin ningún costo adicional para el concesionario.

VEHÍCULOS.-

Provisión de 2 (dos) camionetas doble cabina, 2.000cc, diesel, color blanco
Estos vehículos serán entregados al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, de la siguiente forma:

- 2 (dos) camionetas a los 120 (ciento veinte) días de firmado el contrato.

Nota: NO INCLUYE provisión de combustible, costo de matriculación anual, costo revisión técnica vehicular anual, ni reparaciones de ningún tipo.

Provisión de 10 (diez) motocicletas, 175cc, ENDURO.

Estas motocicletas serán entregadas al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, de la siguiente forma:

- 10 (diez) motocicletas a los 90 (noventa) días de firmado el contrato.

Nota: NO INCLUYE provisión de combustible, costo de matriculación anual, costo revisión técnica vehicular anual, ni reparaciones de ningún tipo.

UNIFORMES.-

Provisión de 40 (cuarenta) uniformes para los ACT.

Atentamente,

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)